

veinte mil habitantes, por Resolución de 2 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Hacienda, a los municipios que se indican en el Anexo, para la finalidad y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 9 de noviembre de 2010.- La Directora General, Eva M.ª Vidal Rodríguez.

MUNICIPIO	TOTAL SUBVENCIÓN 2010 DEFINITIVA	TOTAL COSTE DE LA ACTIVIDAD	% AYUDA RESPECTO A LA ACTIVIDAD
AGUILAR DE LA FRONTERA	231.227,12	253.319,78	91%
ALBOLOTE	424.424,78	674.648,04	63%
ALCAUDETE	386.369,72	386.369,72	100%
ALHAURIN EL GRANDE	344.545,94	799.037,94	43%
ALORA	167.946,36	251.033,80	67%
ARAHAL	327.118,08	716.984,72	46%
BAEZA	321.203,39	351.892,86	91%
BAILEN	300.117,74	381.072,59	79%
BERJA	329.590,90	615.628,19	54%
BORMUJOS	465.343,63	473.863,26	98%
CARTAMA	262.534,83	342.499,43	77%
CARTAYA	242.590,08	632.154,29	38%
CASTILLEJA DE LA CUESTA	224.487,19	568.230,99	40%
CHIPIONA	187.795,43	591.469,32	32%
CONIL DE LA FRONTERA	364.084,93	364.084,93	100%
EL VISO DEL ALCOR	145.616,07	278.553,64	52%
ESTEPA	353.752,20	570.621,51	62%
GIBRALEON	332.827,42	332.827,42	100%
GUADIX	460.206,37	901.799,75	51%
HUERCAL-OVERA	143.292,99	444.692,11	32%
ILLORA	375.442,45	447.016,27	84%
JODAR	286.556,50	301.304,33	95%
LA ALGABA	225.816,63	482.920,46	47%
LA CARLOTA	286.164,65	444.172,69	64%
LA CAROLINA	422.975,87	690.813,24	61%
LA PUEBLA DE CAZALLA	173.555,81	190.138,25	91%
LA PUEBLA DEL RIO	110.603,36	135.663,02	82%
LA ZUBIA	223.313,89	513.104,37	44%
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	470.269,61	743.474,29	63%
LORA DEL RIO	268.111,02	397.545,71	67%
MARACENA	177.576,63	217.810,60	82%
MARCHENA	407.615,94	827.837,15	49%
MEDINA SIDONIA	333.401,11	488.048,17	68%
NERJA	238.592,13	702.306,24	34%
OSUNA	588.957,70	783.763,49	75%
PALMA DEL RIO	596.947,68	939.546,99	64%
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	389.010,39	417.576,09	93%
PILAS	162.504,61	285.938,68	57%
POZOBLANCO	424.636,70	554.001,88	77%
SALOBREÑA	469.439,62	469.439,62	100%
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	240.998,03	623.381,75	39%
SANLUCAR LA MAYOR	113.770,17	220.688,17	52%
SANTA FE	152.933,43	199.514,91	77%
TARIFA	344.541,42	561.263,90	61%
TORREDEL CAMPO	329.349,60	614.518,62	54%
TORREDONJIMENO	413.816,87	540.989,45	76%
TORROX	114.905,82	219.807,02	52%
UBRIQUE	548.832,61	835.793,58	66%
VICAR	171.638,82	720.346,39	24%
VILLACARRILLO	262.267,91	492.333,54	53%
VILLAMARTIN	206.836,65	230.698,73	90%
TOTAL	15.546.458,78	25.222.541,89	62%

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe provisional de control financiero de subvenciones a trabajadores de la Antigua Fábrica de la Trinidad, S.L.L.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe provisional de control financiero de la incorporación de desempleados a cooperativas y sociedades laborales, otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2009, expediente número MS 440/09, en el domicilio señalado de P.I. Carretera Amarilla, C/ Ahorro, núm. 9 (Sevilla) (C.P. 41007), a Trabajadores de la Antigua Fábrica de la Trinidad, S.L.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe provisional.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010.- La Interventora General, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se otorga la declaración en concreto de la Utilidad Pública del proyecto que se cita situado en la Cañada de San Urbano, en el t.m. de Almería. (PP. 2793/2010).

Expediente NI/4958-6435.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de mayo de 2010, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en C/ María Casares, núm. 22, 04007, Almería, solicitó la declaración en concreto de Utilidad Pública para la instalación denominada «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 20 kV "La Torre" entre los Apoyos A904053 y A904060 situado en la Cañada de San Urbano, t.m. de Almería», cuya finalidad es mejorar la calidad de servicio de la zona alimentada por la misma.

A tal efecto se adjuntaba la Relación de Bienes y Derechos afectados de dicha Instalación.

Segundo. De acuerdo con los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 146, de 2 de agosto de 2010; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 159, de 13 de agosto de 2010; diario La Voz de Almería de fecha 26 de julio de 2010, y publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Provincial ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 134/2010, de 14 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 20 kV “La Torre” entre los Apoyos A904053 y A904060 situado en la Cañada de San Urbano, t.m. de Almería», cuyas características principales son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Término municipal afectado: Almería.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud: 0,668 km.

Conductor: LARL-125,1.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 16.438,17 euros.

Segundo. La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva im-

plícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 54 de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen así como los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio. A dicha solicitud acompañarán un certificado de final de obra suscrito por el técnico facultativo competente.

4. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto de los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Quinto. Notifíquese esta Resolución a cada interesado, publicándose además en el BOJA y BOP de Almería, así como en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Sorbas, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para el caso de domicilios ignorados o notificaciones que no se hayan podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 20 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS POR EL TRAZADO DE LA LAMT 20 KV «LA TORRE»
ENTRE LOS APOYOS A904053 Y A904060 EN EL T.M. DE ALMERÍA

NÚM. PARCELA SEGUN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLÍGONO NÚM.	NÚM. PARCELA SEGUN CATASTRO	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	SUPERFICIE (m ²)	NÚM.	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
1	José Quesada Gálvez	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	32	2	4				INVERNADEROS
2	José Quesada Gálvez	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	31	-	1				HUERTA REGADÍO
3	Josefa Quesada Gálvez	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	78	76	571				INVERNADEROS
4	José Quesada Gálvez	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	77	90	675	½ (1)	1,28	150	INVERNADEROS
5	José Quesada Gálvez (y 1)	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	64	80	666	½ (1)	1,28	150	INVERNADEROS
6	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	65	189	1.363	1 (2)	2,25	300	INVERNADEROS
7	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	60	51	291				HUERTA REGADÍO
8	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	57	35	208				INVERNADEROS
9	Gonzalo Bascuñana Ramón	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	47	17	78				HUERTA REGADÍO
10	María Bascuñana Martínez	ALMERÍA	LA CAÑADA	61	50	171	1.230	1 (3)	2,56	300	HUERTA REGADÍO

ANUNCIO de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de la declaración en concreto de la Utilidad Pública del proyecto que se cita situado en el paraje Rambla del Boquerón, en los tt.mm. de Dalías y Berja (Almería). (PP. 2794/2010).

NI 4958-7209.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, desarrollada por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública, previa a la declaración de su Utilidad Pública en concreto del «Proyecto de Consolidación de la Línea Aérea de M.T. a 20 KV «Dalías» entre los Apoyos A924431 y A920372 situado en el paraje Rambla del Boquerón, en los tt.mm. de Dalías y Berja (Almería)».

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Finalidad: Mejora en la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Términos municipal afectado: Dalías y Berja (Almería),

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Longitud: 571,63 m.

Conductor: AL-AC 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Presupuesto: 10.435 euros

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se adjunta a continuación de este anuncio.

El proyecto de instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y, en su caso, formule las reclamaciones –por duplicado– que se estimen oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 20 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA 20 KV DALÍAS ENTRE
LOS APOYOS A924431 Y A920372 EN EL PARAJE RAMBLA DEL BOQUERÓN EN LOS TT.MM. DE BERJA Y DALÍAS (ALMERÍA)

NÚM. PARC. S/ PROJ.	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉR.M. MUNIC.	PARAJE	NÚM. PARC. S/CAT.	POL. NÚM.	VUELO		APOYOS		OCUP.	
						LONG (m)	SUP. (m ²)	NÚM. .	SUP. (m ²)	TEMP (m ²)	
1	Guillermo Joya Villalobos C/ Greco 2 04760 Berja (Almería)	Berja	Boquerón	129	67	184	1437	-	-	-	Pastos
2	Alejandro Martín Martín C/ Parral 24 04750 Dalías (Almería)	Berja	Boquerón	126	67	80	624	1	2,11	300	Pastos/Inv.